

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 03-03-2015

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Sr. Miguel Angel Nacur G.

JEFE/A DIVISIÓN FUNCIÓN JURÍDICA SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA

1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional mínima de cinco años en el sector público o privado. Los años de experiencia profesional requeridos serán tres en el caso de poseer un grado académico de Magíster y de dos en el caso de poseer el de Doctor.

"Fuentes legales: Artículo 2° del DFL N° 2-20.502, de 09 de Junio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública"

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	15 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para implementar proyectos de mediano y largo plazo como: modernización del Servicio, procedimentalización, excelencia en el trabajo, planificación, entre otros, que permitan detectar y comprender la complejidad del entorno y los indicadores sociales, económicos, tecnológicos, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional, consolidando y profundizando una nueva institucionalidad pública en materia de prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos de la institución, cumpliendo los tiempos comprometidos, enfocado en los lineamientos gubernamentales, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización, cautelando la validez y legitimidad de los actos de carácter jurídico-administrativos de la Institución.

Capacidad de adelantarse y plasmar en la acción concreta, la evolución y cambios de la legislación que afecten la administración pública y al desempeño de las funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ya sea directa o indirectamente, proyectando posibles interpretaciones legales que ayuden al logro de las metas institucionales de acuerdo a los lineamientos y contexto de la unidad de trabajo.

Se valorara contar con experiencia en cargos directivos y/o jefaturas de equipo de trabajo.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar y coordinar a diversos actores involucrados, grupos de interés e institucionales nacionales e internacionales y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones.

Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar la gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos, tomando decisiones, creando soluciones estratégicas y entregando asesoría legal adecuada y oportuna que permita superar la situación en el marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para coordinar equipos de trabajo, generando compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la División, siendo el referente técnico del Servicio. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar los talentos individuales y ser capaz de mantener un clima organizacional armónico y, a la vez, desafiante.

Capacidad para desarrollar formas de trabajo en colaboración y coordinación con sus pares, siendo un aporte efectivo en el equipo directivo que lidera el proceso de la nueva institucionalidad.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad identificar y transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades propias del ámbito jurídico y del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas, tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados en el marco de la normativa legal vigente para la Institución.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Es altamente deseable poseer experiencia en derecho constitucional y/o administrativo en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

Adicionalmente, se valorará tener experiencia en Derecho Penal.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol - SENDA
Dependencia	Director/a Nacional
Ministerio	Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/la Jefe/a de División Jurídica, le corresponderá velar por la legalidad de los actos administrativos del Servicio, de acuerdo a las leyes y normativas que rigen su funcionamiento, brindando asesoría jurídica y técnica a los clientes internos y externos de la institución a fin de garantizar y asegurar la oportunidad y calidad de las actuaciones jurídicas.

**FUNCIONES
ESTRATÉGICAS**

Al asumir el cargo de Jefe/a de División Jurídica, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar a la dirección nacional en todas las materias jurídicas que impactan su gestión, proporcionando soluciones oportunas, ajustadas a derecho y en el marco legal vigente.
2. Actuar como Ministro de Fe, en los actos del Servicio, ya sean de orden interno o en relación a otras entidades públicas y privadas.
3. Analizar y resolver todas las materias jurídicas que competan al servicio, visando las resoluciones de la Dirección Nacional y de las distintas divisiones. Asimismo deberá asesorar, informar y pronunciarse sobre los asuntos legales que requieran las distintas divisiones o áreas del Servicio.
4. Proponer mejoras en el diseño de Convenios Institucionales de transferencia de recursos entre sector público y privado.
5. Dirigir y supervisar a los abogados, brindando apoyo y orientación técnica, alineando su desempeño a las directrices y estrategias institucionales y proponiendo mejoras en conjunto.
6. Coordinar los procesos de planificación y evaluación de la gestión de la División, lo cual incluye el diseño de los indicadores de gestión de la división y su seguimiento. En particular generar las condiciones para el cumplimiento de las metas de desempeño institucional asociadas a su gestión.
7. Sustanciar las investigaciones y sumarios administrativos que le encomiende el jefe de servicio.
8. Supervisar el curso de los juicios y acciones en que sea parte la institución.

**DESAFÍOS DEL
CARGO Y
LINEAMIENTOS
GENERALES PARA EL
CONVENIO DE
DESEMPEÑO**

DESAFIOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO
1. Gestionar la difusión y capacitación para el personal del servicio, con el objetivo de asegurar la actualización permanente en materias legales y reglamentarias propias del servicio y de la gestión institucional.	1.1 Desarrollar una línea de trabajo al interior de la institución, para la entrega de directrices en materias jurídicas propias del servicio. 1.2 Desarrollar un plan de capacitación y difusión dirigido a los/as funcionario/as en materias jurídicas del funcionamiento del Servicio.

<p>2. Resguardar la legalidad, a través de una implementación eficiente y eficaz de procedimientos administrativos institucionales velando por la simplificación y agilización de la operación del Servicio.</p>	<p>2.1 Generar e implementar estrategias y planes para optimizar la gestión Interna de los actos administrativos institucionales.</p> <p>2.2 Desarrollar u optimizar procedimientos e instructivos de materias administrativas de la Administración Pública.</p>
--	--

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

- I. Contexto legal: En Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, es servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que se rige por las siguientes normas:
- a. Constitución Política de la República;
 - b. Ley N° 18.875 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
 - c. Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo
 - d. Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales;
 - e. Ley N° 20.000, que sustituye la Ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en especial sus artículos 40, 46, 50;
 - f. Decreto N° 1378, de 2006, que aprueba reglamento de la ley N° 20.084 que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, en especial su Título II, y
 - g. Demás normas reglamentarias que ejecutan los referidos cuerpos normativos
- II. Su misión institucional: La misión institucional es generar e implementar políticas y programas integrales y efectivos, que permitan disminuir el consumo de drogas y alcohol y sus consecuencias sociales y sanitarias, liderando y articulando un trabajo intersectorial para dar respuesta a las necesidades de las personas
- III. Sus objetivos estratégicos son:
- 1. Desarrollar y ejecutar acciones de prevención para disminuir el consumo de riesgo de alcohol y drogas en la población a través

del desarrollo e implementación de programas de prevención enfocados a fortalecer factores protectores y disminuir de riesgo de consumo.

2. Desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación que entregue el apoyo necesario en las diferentes etapas del proceso que permitan lograr la plena integración de las personas con consumo problemático de alcohol y drogas.
3. Impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades de Ministerios o Servicios Públicos, destinados a la prevención del consumo de drogas y alcohol, así como a la recuperación (tratamiento, rehabilitación y reinserción social) de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

IV. Los principales bienes y servicios que entrega el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol son:

1. Prevención del consumo de drogas y alcohol, e implementación de acciones y programas, con coordinación intersectorial, para la prevención del consumo de drogas y alcohol en los ámbitos escolar, laboral y comunitario.
2. Recuperación (tratamiento, rehabilitación e integración social) de personas que presentan consumo problemático de drogas y alcohol. Implementación de acciones tendientes al tratamiento, rehabilitación e integración social del consumo problemático de drogas y alcohol.
3. Desarrollo local de capacidades para abordar y controlar el fenómeno del consumo de drogas y alcohol. Desarrollo e implementación de iniciativas locales de prevención, recuperación (tratamiento, rehabilitación e integración social) de personas y sus comunidades, a través de la articulación y fortalecimiento de la oferta programática que despliega la institución en el plano local.

V. Cabe señalar que los siguientes cargos del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a Nacional
- 4 Jefes de División
- 15 Directores Regionales

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Los principales bienes y servicios que entrega el Jefe de División Jurídica del servicio son:

1. Actos administrativos del Servicio (resoluciones, convenios, bases de licitación, instructivos internos, etc.)
2. Informes en derecho, estudios o minutas jurídicas.
3. Orientación y difusión legal de normativa que impacta el funcionamiento del Servicio.
4. Revisión e instrucción de sumarios administrativos o investigaciones sumarias.
5. Asesoría y control jurídico.

**EQUIPO DE
TRABAJO**

El equipo del/a Jefe/a de la División Jurídica, está constituido por 8 Abogados y una Secretario/a.

Las principales funciones del equipo son:

Asesorar en la elaboración de convenios, bases administrativas, resoluciones adjudicatorias y, en general los actos administrativos dictados por la Directora Nacional, de acuerdo al ordenamiento jurídico.

Revisar y negociar cláusulas (obligaciones de las partes) de Convenios elaborados por otras instituciones que se relacionan con el servicio, de acuerdo a los cuerpos legales respectivos.

Realizar modificaciones de actos o convenios, de acuerdo a la solicitud de las distintas divisiones o áreas del Servicio.

Patrocinar y/o asumir poder en causas judiciales en que sea parte el Servicio

Asesorar a las distintas divisiones y áreas del Servicio en materias legales propias de su funcionamiento.

Acompañar a las divisiones en el diseño, planificación y preparación de concursos, licitaciones públicas y privadas, y contratación directa.

Asesorar al Servicio en materias de Transparencia activa y pasiva.

Asesorar al Departamento de Recursos Humanos en materias de personal.

Capacitar en temas jurídicos a funcionarios y personal del Servicio.

CLIENTES INTERNOS

El/la Jefe/a de la División Jurídica, se relaciona principalmente con:

- La Dirección Nacional, con la cual existe dependencia de gestión, administrativa y funcional.
- Divisiones Programática y Territorial en lo relacionado a asesoría legal para el diseño, y evaluación de los distintos programas e instrumentos del Servicio en materias de su ámbito de acción.
- Las Direcciones Regionales en asesoría Jurídico-administrativo.
- Auditoría interna, entregando información y facilitando las acciones de control interno.
- La División de Administración y Finanzas en lo relacionado a asesoría legal para la correcta emisión de actos administrativos.

CLIENTES EXTERNOS

El/La Jefe/a de la División Jurídica se relaciona principalmente con:

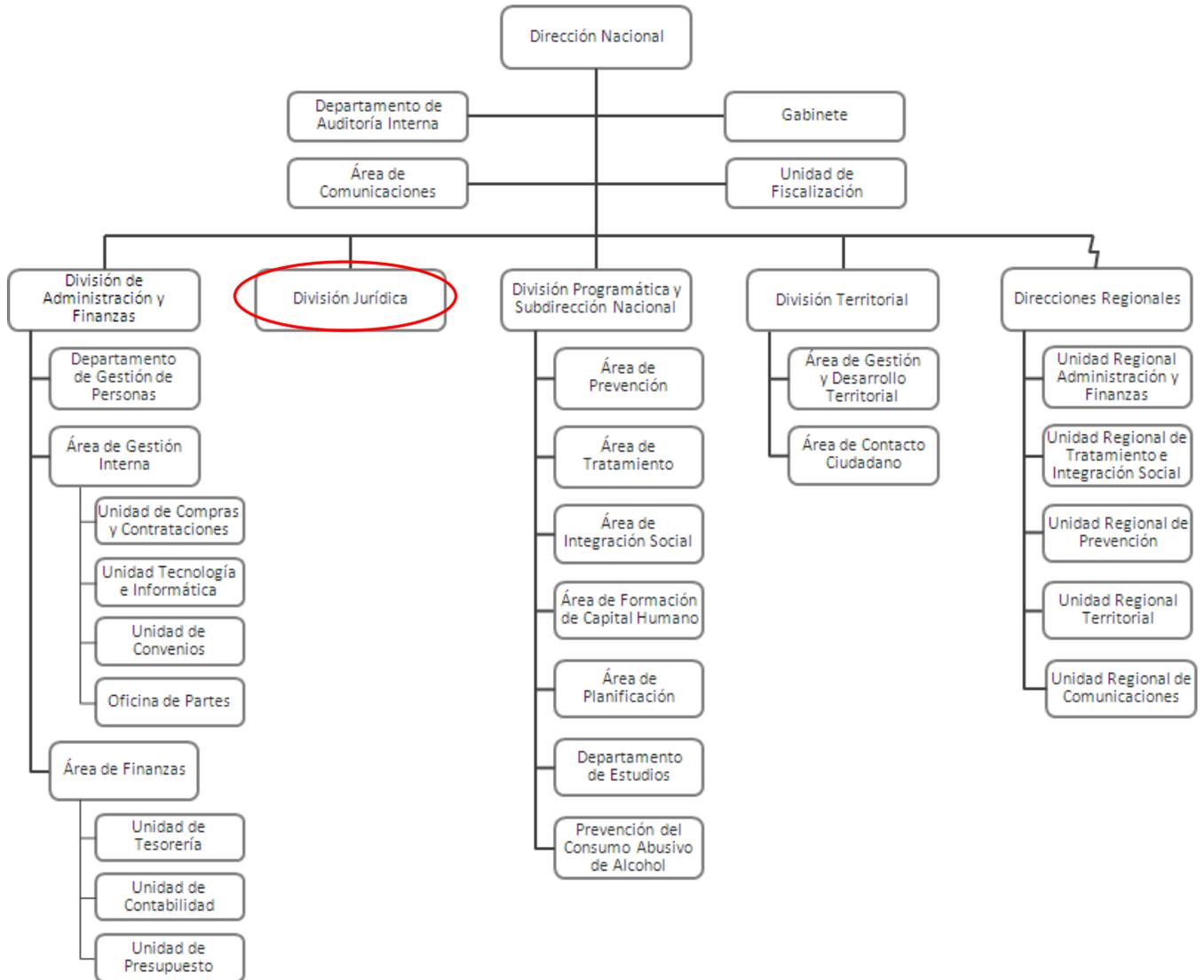
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Ministerio de Justicia
- Ministerio de Salud
- Contraloría General de la República
- Fiscalía Nacional
- Consejo de Defensa del Estado
- Consejo para la Transparencia
- Dirección de Compras y Contrataciones Públicas
- Municipalidades
- Centros de Tratamiento
- Organizaciones sociales

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo	9
Dotación Total del Servicio	119
Personas a honorarios	291
Presupuesto que administra	0
Presupuesto del Servicio*	\$ 62.315.007.000

Fuente: Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. 2015

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **3°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **27%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.329.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 27%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.679.113.-	\$723.361.-	\$3.402.474.-	\$ 2.830.997.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.800.808.-	\$1.296.218.-	\$6.097.026.-	\$ 4.889.020.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$3.517.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.666.265.-	\$719.892.-	\$3.386.157.-	\$2.818.432.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.233.268.-	\$1.142.982.-	\$5.376.250.-	\$4.350.805.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 3.329.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.